INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 339 /2015

Asunción, 06 de mayo de 2015.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 052/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA IMER S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **DACG/CE N° 269/2015** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 04/05/2015, por la que eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia del Contrato INC N° 052/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firme IMER S.R.L. como resultado de la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2014 "Adquisición de 50.000 Toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado"; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa que el mencionado contrato fue suscrito en fecha 09/04/2014 con una vigencia de 12 meses originalmente, habiéndose modificado el cronograma de entregas y prorrogado la vigencia del mismo hasta el 09/05/2015, mediante la Adenda INC N° 134/2014 de fecha 05/09/2014. Que, posteriormente, según Adenda INC N° 283 "B"/2014 de fecha 16/12/2014, se acuerda la suspensión temporal del contrato, por lo que resta del mes de diciembre de 2014 y enero 2015, reiniciándose la provisión en el mes de febrero de 2015. Asimismo, se conviene modificar el cronograma de entregas mensuales establecido en el Anexo II del contrato, quedando fijado el plazo final para la provisión total del material en fecha 30/06/2015;

Que, teniendo en cuenta la última Adenda que establece el plazo de entrega en fecha 30/06/2015 y considerando que la vigencia del contrato fenece en fecha 09/05/2015, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración la solicitud de prórroga de vigencia contractual hasta el 30/07/2015, a fin de ajustarse a las modificaciones realizadas por la Adenda INC N° 283 "B"/2014;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 052/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma IMER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2014 "Adquisición de 50.000 Toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado", **hasta el 30 de julio de 2015**.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rávalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

ASESORIA DE PRESIDENCIA